

LEY 88 DE 1988

(Diciembre 29)

Por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de fundación de la ciudad de Vélez, en el Departamento de Santander, se rinde tributo a la memoria de su fundador, el Capitán Don Martín Galeano y se conceden unas autorizaciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación se asocia a la celebración de los 450 años de fundación de la ciudad de Vélez en el Departamento de Santander, los que se cumplen el día catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y rinde tributo de admiración a la memoria de su fundador, el Capitán don Martín Galeano.

ARTICULO 2º.-De conformidad con los artículos 79 y el numeral 17 del 76 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional se asocia a la conmemoración de esta efemérides, destinando la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000.00) para la ejecución de las siguientes obras de desarrollo, utilidad pública e interés social en el municipio de Vélez:

2. Construcción de la plaza de mercado y remodelación del parque donde actualmente está ubicada la plaza; cincuenta millones de pesos (\$50 000.000.00).

3 Terminación de acueducto y alcantarillado: cien millones de pesos (\$ 100.000 000.00).

ARTICULO 3º.-El Gobierno Nacional incorporará en su presupuesto los recursos de que trata la presente Ley de acuerdo con los programas que para el efecto someta a su consideración el Gobierno Municipal de Vélez en los cuales deberá mostrar un aporte local

por lo menos equivalente al veinte por ciento (20%) del costo total de los mismos.

ARTICULO 4º.-Autorízase al Gobierno Nacional para abrir los créditos y hacer los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 5º.-Esta Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República, ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D E., 29 de diciembre de 1988

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla.